

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1738

ZAPALLAR,

21 JUN. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
6. Decreto Alcaldicio N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°55 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde";
8. Decreto Alcaldicio N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de obra para el **"Movimiento de Tierra Parque Catapilco, Comuna de Zapallar"**, para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°383/2024**, de fecha 01 de febrero de 2024, y **Decreto Alcaldicio N°1.327/2024**, de fecha 14 de mayo de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 14 de mayo de 2024 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-15-LQ24.

2° Que, con fecha 22 de mayo de 2024 tuvo lugar la reunión y visita a Terreno, la cual fue de carácter opcional, y asistieron 15 proponentes.

3° Que, con fecha 11 de junio de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, **NO** registrándose ofertas.

4° Resolución de Acta de Deserción de la Licitación Pública N°5325-15-LQ24, de fecha 11 de junio de 2024 que emite el Portal de compras www.mercadopublico.cl, cuando la licitación no tiene ofertas.

5° Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes la licitación debe declararse desierta de conformidad al artículo 29°, letra b), N° 2 de las Bases administrativas generales, por no registrarse ofertas.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID N° 5325-15-LQ24, para la contratación del servicio de ejecución de obra para el **“Movimiento de Tierra Parque Catapilco, Comuna de Zapallar”**, conforme al artículo 29°, letra b), N°2 de las Bases Administrativas Generales, por no registrarse ofertas.

2º **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad de Zapallar www.munizapallar.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/CTL/JMR/SECPA/vsh.-

